



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

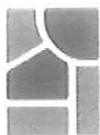
Montevideo, 31 de enero 2020.-

Notifíquese a la a la interesada, a la Intendencia de Durazno, a la Junta Departamental de Durazno, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Certificado de Clasificación de Proyecto que se adjunta.

Cumplido, pase a la Asesoría Letrada para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.


Ing. Daniel Gref
Director Nacional de Aguas
M.V.O.T.M.A.

ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 31 de enero de 2020.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 20 de diciembre de 2019
- por: Meliter S.A.
- para el proyecto: Extracción de tosca de y piedra partida (Exp.: 2019/14000/019491)
- ubicado en: Padrón 7.248 de la 7ª sección catastral del departamento de Durazno.

Se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINAMA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar a la DINAMA la fecha de inicio de los trabajos.
- En la ejecución de la voladura se utilizará cordón detonante de 5 g/m en superficie para unir barrenos, cordón detonante de 10 g/m en profundidad, 1 retardo cada 35 kg de carga instantánea máxima o su equivalente en un conjunto solidario de hasta 3 barrenos.
- Se deberá mantener humectadas las superficies de circulación en todo momento que sea necesario, de tal manera que se evite la suspensión de polvo y afecte receptores sensibles.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

- Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la DINAMA un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciadas, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.
- La autorización de este emprendimiento, que comprende también la Autorización Ambiental de Operación, queda limitada al plazo de 24 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos y para la extracción de 60.000 m³ de tosca y 20.000 m³ de piedra medidos en banco.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.


Ing. Daniel Greff
Director Nacional de Aguas
M.V.O.T.M.A.

ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE